

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores de
Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima
CUIT: 30-70841238-0
Av. Dr. Ramos Mejía 1302 - Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación ha procedido a examinar los Estados Contables de Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima (LAFSA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, detallados en el apartado 1 siguiente.

Los mismos constituyen información preparada y emitida por la Administración de la Sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la Dirección de la misma.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Contables basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005.
- 1.2. Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
- 1.5. Notas 1 a 8 y Anexos I a III, que forman parte integrante de los mismos.

Se exponen en segunda columna los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. La opinión profesional sobre estos Estados Contables la hemos emitido con fecha 3 de abril de 2006, siendo en ese entonces favorable con salvedades.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Nuestro examen, excepto por lo expresado en 2.2., fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Dirección de la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

2.2. Tal como se menciona en la Nota 2.2.5. y se expone en el Anexo III, se han clasificado los gastos de administración y de comercialización del ejercicio entre aquellos originados como consecuencia del Acuerdo de Cooperación Empresaria (ACE-ver Nota 7) y los relacionados con la actividad propia de LAFSA, imputando las Transferencias del Tesoro Nacional al resultado del ejercicio sin diferenciar lo que hubiese correspondido exponer en el

estado de evolución del patrimonio neto. Sobre esta clasificación no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para satisfacernos de la exposición debido a deficiencias en los procesos de control interno y en las liquidaciones mensuales que deberían contar con intervención del Órgano de Coordinación, previstas en el ACE.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Como se explica con mayor detalle en la Nota 7, en el ejercicio 2003 se celebró y comenzó a ejecutarse un acuerdo de colaboración empresarial (ACE) que se dio por finalizado a partir del 02-03-05, habiendo refrendado las partes un documento en el que reconocen que nada tienen que reclamarse, si bien algunas cláusulas del ACE fueran cumplimentadas parcialmente. Con posterioridad a la culminación del ACE, se han realizado gestiones relativas a las operaciones de la Sociedad, entre las que se encuentran aquellas descriptas en la Nota 8 a), b) y c).

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha obtenido ingresos operativos insuficientes para financiar sus actividades (\$ 1.086.091,15), habiendo obtenido los recursos necesarios mediante Transferencias del Tesoro Nacional (Notas 1 b) y 8 f). Esta misma situación se verifica en los ejercicios 2006 (Nota 8 g) y 2007 (Nota 8 h).

Según se describe en Nota 8 i), por Acta de Directorio N° 44 del 15 de marzo de 2007 se informa que se elaboró un proyecto de Decreto tendiente a efectivizar la liquidación de Líneas Aéreas Federales S.A., para ser remitido a consideración de los accionistas, con copia a la Secretaría de Transporte y previo dictamen jurídico del Asesor Legal de LAFSA.

Asimismo, por Acta de Directorio N° 45 del 29 de marzo de 2007, se informa de las renunciaciones presentadas por los señores Gerentes, las que fueron aceptadas a partir del 31 de marzo de 2007.

A la fecha no es posible evaluar la totalidad de los efectos que pudiera tener la liquidación de la Sociedad sobre el valor recuperable de los activos y de cancelación de los pasivos al 31 de diciembre de 2005.

4. DICTAMEN

Debido al efecto muy significativo que tiene la incertidumbre respecto de la continuidad de la Sociedad según se indica en el apartado 3., no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre los Estados Contables de Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2005 mencionados en el apartado 1., considerados en su conjunto.

5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

5.1. Los Estados Contables mencionados en el apartado 1. surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.

5.2. Al 31 de diciembre de 2005, según surge de los registros contables de la Sociedad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social ascienden a \$ 154.540,27, no siendo exigibles a dicha fecha.

BUENOS AIRES, 21 de junio de 2007.